



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 1736 -2011-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 23 JUN. 2011

**VISTOS:**

La Resolución Gerencial General Regional N° 665-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 09 de junio de 2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución de Vistos aprobó los Términos de Referencia y el Expediente de Contratación para la Supervisión del Expediente Técnico y la Ejecución la Obra **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR V-CALLAO”**, por el valor referencial total de S/. 206,064.00 (Doscientos Seis Mil Sesenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV del 18%, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29666, Ley que restituye la tasa del impuesto establecida por el artículo 17° del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, según estudio realizado en el mes de mayo de 2011, y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, de conformidad con el siguiente detalle:

- a) Supervisión del Expediente Técnico por S/. 58,800.00 (Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.
- b) Supervisión de la Obra por S/. 147,264.00 (Ciento Cuarenta y siete Mil Doscientos Sesenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, conforme se desprende de la referida Resolución Gerencial General Regional N° 665-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, el valor referencial de la Supervisión del Expediente Técnico y la Ejecución la Obra **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR V-CALLAO”** asciende a S/. 206,064.00 (Doscientos Seis Mil Sesenta y cuatro con 00/100 Nuevos Soles), que de conformidad con la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado corresponde a un proceso de selección de Adjudicación Directa Pública;

Que, tomando en consideración que los Artículos Primero y Segundo de la Resolución Gerencial General Regional N° 665-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR aludieron a un proceso de selección por Adjudicación Directa Selectiva, resulta necesario aprobar con efecto retroactivo a la fecha de emisión de la citada Resolución, la rectificación del error material identificado en los aludidos Artículos;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sostiene que los errores materiales y/o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional



N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Rectificar a la fecha de emisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 665-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR del 09 de junio de 2011, que aprobó los Términos de Referencia así como el Expediente de Contratación para la Supervisión del Expediente Técnico y la Ejecución la Obra **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL AA.HH. BOCANEGRA SECTOR V-CALLAO”**, el error material identificado en el proceso de selección contemplado en los Artículos Primero y Segundo de la referida Resolución, debiendo entenderse que mismo corresponde a una Adjudicación Directa Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL CALLAO  
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN  
General Regional